



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 30 de mayo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO. –

El informe N° 0017 – 2022 – MDO – GM – GDSSP/OREC, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por la Señora Liberata, Benavente Solís, Jefe de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; por el cual pone en conocimiento la solicitud de la celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO. –

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, siendo además que dicho cuerpo normativo establece en sus artículos 258 y 259 que el alcalde declarará la capacidad de los pretendientes para celebrar matrimonios;

Que, mediante el informe N° 0017 – 2022 – MDO – GM – GDSSP/OREC, del Jefe de Registro Civil pone en conocimiento que las personas de **DON SIMEON, LLALLERCO VICTO Y DOÑA ALEJANDRINA, CCORAHUA VALDEZ**, son personas hábiles para contraer matrimonio en merito a que cumplen con los requisitos exigidos por Ley; en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20°, y lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la capacidad de los pretendientes:

- **SIMEON, LLALLERCO VICTO**, identificado con **D. N. I. N° 23999417**; y
- **ALEJANDRINA, CCORAHUA VALDEZ**, identificada con **D. N. I. N° 08102662**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REALÍCESE** el Matrimonio Civil de los pretendientes precisados en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, en fecha 11 de junio del 2022, a las 10:00 horas de la mañana, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los administrados y dependencias pertinentes de este Municipio para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR LA PUBLICACIÓN** del presente acto resolutorio, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, en los medios previstos para su público conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNICIPAL DE LA SIERRA
1019 - 2022
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE